



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVIII - TOMO DXLI - Nº 25  
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 5 DE FEBRERO DE 2010  
[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### SECRETARÍA de OBRAS PÚBLICAS

#### TRAMO: LOS ZORROS - LA PLAYOSA

## Iluminan Intersección de Rutas

RESOLUCIÓN 108

130/09.

Resolución.

Córdoba 16 de Noviembre de 2009.-

Que en el mencionado Convenio, la Dirección Provincial de Vialidad encomienda a la Municipalidad de La Playosa, la ejecución de la obra de referencia, estableciéndose las obligaciones de cada una de las partes.

**Artículo 2º.-** APROBAR la contratación directa para la ejecución de la obra: "ILUMINACIÓN INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL Nº 158 CON RUTA PROVINCIAL S-222 - TRAMO: LOS ZORROS - LA PLAYOSA - DEPARTAMENTO: GENERAL SAN MARTÍN" y consecuentemente ADJUDICAR la misma a la Municipalidad de La Playosa por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 68.268,95,00).

Expediente Nº 0045-014945/09.-

**VISTO:** Este expediente en el que obra la Resolución Nº 00709/09 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en la cual se propone se apruebe el Convenio y se autorice la contratación directa para la ejecución de la obra: "ILUMINACIÓN INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL Nº 158 CON RUTA PROVINCIAL S-222 - TRAMO: LOS ZORROS - LA PLAYOSA - DEPARTAMENTO: GENERAL SAN MARTÍN" y se adjudique la misma a la Municipalidad de La Playosa por la suma de \$ 68.268,95.

Que la contratación propiciada encuentra sustento legal en cuanto a su modalidad y procedencia en las previsiones del Artículo 7º inciso e) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que se ha efectuado la correspondiente afectación presupuestaria que implicará la contratación de que se trata (artículo 13 de la citada Ley).

Por ello, las disposiciones de la Ley Nº 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 563/09,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**R E S U E L V E:**

#### Y CONSIDERANDO:

Que la repartición de origen ha procedido a elaborar y aprobar la documentación técnica de la obra, compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones, Cómputo Métrico y Presupuesto, obrante en autos, conforme las disposiciones de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y artículo 1º de su Decreto Reglamentario Nº 4757/77.

Que a fs. 4/5 obra el Convenio suscripto con fecha 2 de julio de 2009 entre el señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de La Playosa, obrando a fs. 15 Ordenanza Nº 1229/09 aprobatoria del citado Convenio y a fs. 16 su correspondiente Decreto Promulgatorio Nº

**Artículo 1º.-** APROBAR el Convenio suscripto con fecha 2 de julio de 2009, entre la Dirección Provincial de Vialidad, representada por el Sr. Presidente Ing. Guillermo ELORZA, por una parte, y la Municipalidad de La Playosa, representada por su Intendente, Prof. María Cristina BARBISAN, por la otra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente

**Artículo 3º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 68.268,95), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 11330/09, con cargo a Jurisdicción 1.50, Subprograma 504/2 - Proyecto 2384 - Partidas: Principal 12 - Parcial 06 - Obra 238401 del P.V.

**Artículo 4º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

Ing. MARCELO CAMARA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

### PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 76

Córdoba, 3 de febrero de 2010.-

**VISTO:** El Decreto Nº 44 de fecha 25 de enero de 2010.

#### Y CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4º del citado instrumento legal se dispuso la prórroga, originalmente prevista sólo para el mes de enero de 2010, de la vigencia de la restricción horaria del sistema de doble turno de la jornada normal de trabajo en el ámbito de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, Agencias y Sociedades del Estado, establecida y en las mismas condiciones fijadas por el Decreto Nº 1925 del 28 de diciembre de 2009.

Que dicha prórroga estuvo motivada por la situación de limitación de provisión de energía eléctrica que afectó los últimos días a la Provincia de Córdoba, y condicionada a la superación de dicho evento.

Que en las últimas horas se ha comenzado a restablecer el suministro de energía eléctrica en forma normal, por lo que corresponde dejar sin efecto la restricción horaria dispuesta para la Administración Pública, retornando al sistema horario y de atención de mesa de entradas previsto por el Decreto Nº 321/08, reglamentario del artículo 30 de la Ley Nº 7233.

Por ello, las normas citadas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º.-** DÉJASE sin efecto la prórroga de la vigencia de la restricción horaria del sistema de doble turno de la jornada normal de trabajo en el ámbito de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, Agencias y Sociedades del Estado, dispuesta por Decreto Nº 44/2010, retomándose desde el día 8 de febrero de 2010, el sistema horario y de atención previsto por el Decreto Nº 321/08, reglamentario del artículo 30 de la Ley Nº 7233.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Fiscal de Estado y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 3º.-** PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

Cr. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - ERSeP

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 01

Córdoba, 28 de enero de 2010 -

Ref. Expte. N°: 0521-025516/2009

**Y VISTO:** Que obran en autos presentaciones promovidas por prestadoras de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales de la Provincia de Córdoba por la cuales se solicita la revisión de los valores de los cuadros tarifarios oportunamente aprobados, aduciendo incremento de costos a consecuencia de cambios en los precios.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que atento a la normativa vigente corresponde al ERSeP el tratamiento de la cuestión planteada. En efecto, el artículo 22 de la Ley N° 8835 -Carta del Ciudadano- dispone "El ERSeP tendrá como cometido la regulación de todos los servicios públicos que se presten en el territorio provincial, con excepción de los de carácter nacional y los municipales que no excedan el ámbito de un solo municipio o comuna (...)".-

Que por su parte, el artículo 25 inciso h) del cuerpo legal precitado establece que es competencia de este Organismo, "Aprobar las modificaciones, revisiones y ajustes de los cuadros tarifarios y precios de los servicios a cargo de los prestadores (...)".-

Que en relación a lo anterior, obran en las referidas actuaciones solicitudes promovidas por los siguientes prestadores: 1) Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Saldán Ltda. Trámite N° 59249805963409, 2) Cooperativa de Trabajo COPASA Ltda., Trámite N° 58989805934909, 3) Cooperativa de Trabajo Aguas Cuencas del Sol Ltda. Trámite N° 58441505972709; 4) Cooperativa 31 de marzo Ltda.; Trámite N° 37621505914509; 5) Cooperativa Aguas Ltda. Trámite N° 58423705990509; 6) ARCOOP "Cuencas Serranas" S.A., Trámite N° 52655805956109; 7) Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Sociales y Desarrollo Regional de agua de Oro y Sierras Chicas Ltda. Trámite N° 60500105994009; 8) Cooperativa de Trabajo Sudeste Ltda. Trámite N° 40837605984109; 9) "Acueductos Centro" Ltda. (Co.T.A.C) Trámite N° 60827705974009; 10) Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Consumos Barrio Patricios Ltda. Trámite N° 57771105953909, 11) Cooperativa Barrio Parque San Vicente de Obras y servicios Públicos Ltda. Trámite N° 58207305907009; 12) Cooperativa de Obras y servicios Públicos SURCOR Ltda. Trámite N° 57756605959209; 13) Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Villa Retiro Ltda., Trámite N° 52893005927709; 14) Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Servicios Públicos, Créditos y Asistencia Villa Coronel Olmedo Ltda. Trámite N° 57615805900209 y 15) Sociedad Cooperativa de Servicios Públicos Laprida Ltda., Trámite N° 51625005984809.

Que, a fs. 177/183, se incorpora informe de la Unidad de Costos y Tarifas que concluye "(...) se considera pertinente llamar a Audiencia Pública con la finalidad de evaluar las modificaciones necesarias en las Estructuras Tarifarias de las Prestadoras (...)".

Que, por su parte, el artículo 20 de la Ley N° 8835, según modificación introducida por la Ley N° 9318, dispone que la autoridad regulatoria deberá convocar a audiencia pública "(...) Cuando el informe o tratamiento se relacione con la modificación de los cuadros tarifarios de los servicios públicos, en forma previa a su implementación (...)".-

Que, en virtud de la norma señalada, se da cumplimiento a los recaudos legales establecidos para el referido procedimiento, según las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Audiencias Públicas aprobado por Resolución General E.R.Se.P. N° 10/2007; a saber: Publicación en el Boletín Oficial de la convocatoria a audiencia pública (Resolución ERSeP N° 2300/09); Constancias de difusión mediante avisos en diarios de circulación provincial y regional; Solicitudes de inscripción y listado de participantes; Acta de audiencia y transcripción literal de la misma; e Informe al Directorio.-

Que, a los fines de fundamentar el pedido, las prestadoras aportan documentación que obra acompañada a fs.3/176, la que fue puesta a disposición en la referida audiencia según consta en el acta respectiva.

Que, a fs. 447/504, se incorporan tres (3) Informes Técnicos elaborados por la Unidad de Costos y Tarifas en el ámbito de la Gerencia de Agua y Saneamiento; mediante los cuales se elevan propuestas de modificación de los cuadros tarifarios, diferenciándose según los prestadores en cuestión.-

**Prestadores de carácter minorista**

El primero de los referidos informes, agregado a fs.447/490, relativo a aquellas prestadoras de carácter minorista consta de dos secciones: por un lado, examina la coyuntura económica en la cual se realizan las prestaciones durante los períodos relevantes junto con los resultados del Ejercicio 2008 para cada prestador; y por otra parte el análisis de las variaciones de costos durante esos períodos.

Además incluye doce (12) anexos, uno por cada prestador, detallando "(...) los últimos aumentos tarifarios autorizados, los resultados particulares de este estudio y los cuadros tarifarios resultantes."

Así las cosas, siguiendo el anexo respectivo para cada cooperativa, se deben mencionar los resultados particulares alcanzados:

\* Cooperativa de Provisión de Agua Potable 31 de Marzo Ltda: "(...) el incremento de costos determinado para esta cooperativa alcanza el 35,66% para el periodo Enero 2008 - Noviembre 2009."

\* Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Saldán Ltda.: "(...) el incremento de costos determinado para esta cooperativa alcanza el 31,34% para el periodo Enero 2008 - Noviembre 2009."

\* Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Sociales y Desarrollo Regionales de Agua De Oro y Sierras Chicas Ltda.: "(...) el incremento de costos determinado para esta cooperativa alcanza el 36,63% para el periodo Enero 2008 - Noviembre 2009."

\* Cooperativa de Trabajo Cuenca del Sol Ltda.: "(...) el incremento de costos determinado para esta cooperativa alcanza el 12,44% para el periodo Noviembre 2008 - Noviembre 2009."

\* Cooperativa de Trabajo Copasa Ltda. : "(...) el incremento de costos determinado para esta cooperativa alcanza el 15,59% para el periodo Noviembre 2008 - Noviembre 2009."

\* Cooperativa de Trabajo Aguas Ltda.: "(...) el incremento de costos determinado para esta cooperativa alcanza el 14,98% para el periodo Noviembre 2008 - Noviembre 2009."

\* Sociedad Cooperativa de Servicios Públicos Laprida Ltda. : "(...) el incremento de costos determinado para esta cooperativa alcanza el 30,45% para el periodo Abril 2008 - Noviembre 2009"

\* Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Consumos y Vivienda Villa Retiro Ltda.: "(...) el incremento de costos determinado para esta cooperativa alcanza el 24,32% para el periodo Abril 2008 - Noviembre 2009."

\* Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Servicios Públicos, Créditos y Asistenciales Villa Coronel Olmedo Ltda. : "(...) el incremento de costos determinado para esta cooperativa alcanza el 43,37% para el periodo Abril 2008 - Noviembre 2009. "

\* Cooperativa de Servicios Públicos y Consumos Barrio Patricios Ltda.: "(...) el incremento de costos determinado para esta cooperativa alcanza el 38,17% para el periodo Abril 2008 - Noviembre 2009."

\* Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Surcor Ltda. : "(...) el incremento de costos determinado para esta cooperativa alcanza el 36,17% para el periodo Abril 2008 - Noviembre 2009.

\* Cooperativa Barrio Parque San Vicente Ltda. : "(...) el incremento de costos determinado para esta cooperativa alcanza el 33,09% para el periodo Abril 2008 - Noviembre 2009."

**Prestadores de carácter mayorista**

En relación a las prestadoras de carácter mayorista, la Unidad de Costos y Tarifas, en informe de fs. 491/496, estructura su análisis teniendo en cuenta los incrementos tarifarios que anteceden, la coyuntura económica de las prestaciones, la variación de los costos y el cuadro tarifario resultante.

Siguiendo ese orden de ideas, expresa que: "el incremento de costos determinado para las distribuidoras mayoristas de agua en la Provincia de Córdoba alcanza el 12,77% para el periodo Noviembre 2008 - Noviembre 2009.". De ese modo: "el precio del agua en bloque suministrada por estas cooperativas se situaría en \$0,502 por metro cúbico (No incluye IVA ni tasa de regulación)."

**ARCOOP Cuencas Serranas S.A.**

Para el caso de ARCOOP Cuencas Serranas S.A., prestadora del servicio de recolección y tratamiento de residuos cloacales en las localidades de La Falda, Villa Giardino, Huerta Grande y Valle Hermoso, luce agregado en autos informe de la Unidad de Costos y Tarifas que tiene en cuenta: los incrementos tarifarios otorgados hasta la fecha, la coyuntura económica en que se brinda la prestación junto a los resultados de los ejercicios económicos de la Concesionaria, como así también, las variaciones de Costos experimentada en los períodos Noviembre 2008 a Noviembre 2009.

Por último, finaliza con el cuadro tarifario propuesto como resultado del análisis del informe, expresando en su conclusión: "(...) esta Unidad considera adecuado reconocer un incremento tarifario del orden del 10,70% (...) Es importante mencionar que esto tiene como fin lograr la sustentabilidad económica y financiera del servicio brindado, lo que permite cumplir con el objetivo regulatorio."

Que, conforme al contenido de los títulos habilitantes obrantes en nuestros registros y al marco normativo que rige la materia, resulta aplicable al caso el Decreto N° 529/94 -Marco Regulador de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Provincia de Córdoba-, el Decreto 4560-C-1955- Reglamentación de Servicios Sanitarios por Particulares y demás reglamentación contemplada en los mismos.

Que, así el decreto 529/94, en su artículo 2 -Ámbito de Aplicación- establece: "Se define como ámbito de aplicación a todo el territorio de la Provincia de Córdoba" ámbito servido de las prestadoras presentantes, y en su artículo 5 -Alcances de la Normativa- dispone: "Este Marco Regulador es de cumplimiento obligatorio para la prestación de los Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales en el ámbito de aplicación definido en el Artículo 2. Rigen igualmente "(...) Los decretos, reglamentos y ordenanzas de carácter provincial o municipal, vigentes al momento de la promulgación de este Marco Regulador continuarán en vigor en todo aquello que no se oponga al mismo, del que constituirán normativa supletoria".-

Que, por su parte, los artículos 35 a 43 del Decreto 529/94 -Modificaciones de Precios y Tarifas- establecen que los precios y tarifas podrán sufrir ajustes derivados de cambios en las condiciones de prestación, y los distintos criterios del Régimen Económico de la Prestación de los Servicios.

Que por todo ello, lo expuesto en los Informes Técnicos de fs.447/504 y el dictamen N° 195/09 de la Unidad de Asesoramiento Legal en Agua y Saneamiento de la Gerencia Legal y Técnica, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley N° 8535 - Carta del Ciudadano, **EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ERSEP).**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** APRUÉBASE la modificación de los valores incluidos en los cuadros tarifarios, que en forma de anexo son parte de la presente, correspondientes a las siguientes prestadoras de los Servicios de Agua Potable de la Provincia de Córdoba: 1) Cooperativa 31 de marzo Ltda. (ANEXO I) 2) Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Saldán Ltda. (ANEXO II) 3) Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Sociales y Desarrollo Regional de Agua de Oro y Sierras Chicas Ltda. (ANEXO III) 4) Cooperativa de Trabajo Aguas Cuencas del Sol Ltda. (ANEXO IV) 5) Cooperativa de Trabajo COPASA Ltda., (ANEXO V) 6) Cooperativa Aguas Ltda. (ANEXO VI) ,7) Sociedad Cooperativa de Servicios Públicos Laprida Ltda. (ANEXO VII) 8) Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Villa Retiro Ltda. (ANEXO VIII) 9) Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Servicios Públicos, Créditos y Asistencia Villa Coronel Olmedo Ltda. (ANEXO IX) 10) Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Consumos Barrio Patricios Ltda. (ANEXO X) 11) Cooperativa de Obras y servicios Públicos SURCOR Ltda. (ANEXO XI) 12) Cooperativa Barrio Parque San Vicente de Obras y servicios Públicos Ltda. (ANEXO XII), aplicables a partir de la facturación del corriente mes.-

**Artículo 2°:** APRUÉBASE la modificación de los valores incluidos en los cuadros tarifarios correspondientes a las prestadoras del Servicio de Agua Potable de la Provincia de Córdoba de carácter mayorista: 1) Cooperativa de Trabajo Sudeste Ltda. 2) "Acueductos Centro" Ltda. (Co.T.A.C) aplicables a partir de la facturación del

corriente mes, conforme al anexo XIII que integra la presente.-

**Artículo 3°:** APRUÉBASE la modificación de los valores incluidos en el cuadro tarifario correspondiente a la prestadora del servicio de Desagües Cloacales ARCOOP- Cuencas Serranas" S.A., aplicable a partir de la facturación del corriente mes, conforme al anexo XIV que integra la presente.-

**Artículo 4°:** PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, hágase saber y dese copia.-

Dr. LUIS G. ARIAS  
VICEPRESIDENTE

Dr. RODY W. GUERREIRO  
PRESIDENTE

Cr. ALBERTO L. CASTAGNO  
DIRECTOR

Dr. JORGE A. SARAVIA  
DIRECTOR

Dr. ROBERTO A. ANDALUZ  
DIRECTOR

LOS ANEXOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA SEDE DEL ERSEP Y DE LAS PRESTADORAS.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 460 - 17/12/2009 - DECLARAN de Interés Provincial al "CERTAMEN MISS CORDOBA", que se llevará a cabo el día 19 de Febrero de 2010, en la Disco Jet Set de la Ciudad de Villa Carlos Paz. Expediente N° 0423-034124/2009

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION N° 27 - 2/10/2009 - APRUEBAN la sustitución del Fondo de Reparación mediante Pólizas de Seguro de Caución Nros. 673.511 y 693.824 de la primera y segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "GASODUCTO DE TRANSPORTE, ESTACIÓN DE SEPARACIÓN, MEDICIÓN Y ODORIZACIÓN Y PLANTAS REDUCTORAS INTERMEDIAS, PARA ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL A LAS LOCALIDADES DEL SISTEMA SIERRAS CHICAS", emitidas por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. - COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 182.750,00), presentada por la contratista CONCOR S.A. - SAPYC S.R.L. - UTE. Expediente N° 0451-054248/08 .-

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION N° 92 - 27/10/2009 - APRUEBAN el Acta Acuerdo de la segunda Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE U.T.I. DEL HOSPITAL ITURRASPE, ubicado en la ciudad de SAN FRANCISCO - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO - PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 18.820,83), suscripta con fecha 4 de agosto de 2009, entre el Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno ALBERTALLI, por una parte, y el Ingeniero Carlos A. DOTTORI, en su carácter de Socio Gerente de la firma INGECO S.R.L., contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente Resolución. IMPUTAN el egreso que asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 18.820,83), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 10239/09, con cargo a Jurisdicción 1.50 - Subprograma 506/4 - Partidas: Principal 12 - Parcial 06 del P.V. Expediente N° 0425-164996/07/R4/09.-

RESOLUCION N° 112 - 26/11/2009 - APRUEBAN el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por Trabajos Adicionales faltantes de ejecutar en la Obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PROGRAMA DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES - ZONA E -CIUDAD DE CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 138.915,00), suscripta con fecha 29 de mayo de 2009, entre el señor Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno ALBERTALLI y el señor Eduardo Nicolás COMBA, Apoderado de la Empresa TRAUCO S.R.L., contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas integra la presente resolución. IMPUTAN el egreso que asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 138.915,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 10082/09, con cargo a Jurisdicción 1.50 - Subprograma 506/9 - Partidas: Principal 12 - Parcial 06 del P.V. Expediente N° 0047-013384/08/R6/09.-

RESOLUCION N° 103 - 12/11/2009 - APRUEBAN el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por reconocimiento de Variación de Costos por Trabajos Modificatorios faltantes de ejecutar en la Obra: "REPARACIONES GENERALES, REMODELACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN EN EL EDIFICIO QUE OCUPA LA ESCUELA NORMAL "RICARDO GUTIERREZ" UBICADA EN LA LOCALIDAD DE

OBISPO TREJO - DEPARTAMENTO: RÍO PRIMERO - PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL VEINTICUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 26.024,77), suscripta con fecha 7 de agosto de 2009, entre el señor Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno ALBERTALLI, y el Socio Gerente de la empresa REDEX CONSTRUCCIONES S.R.L., Ingeniero Daniel PERNOCHI, contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas integra la presente resolución. IMPUTAN el egreso que asciende a la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL VEINTICUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 26.024,77), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 10608/09, con cargo a Jurisdicción 1.50 - Subprograma 506/10 - Partidas: Principal 12 - Parcial 06 del P.V. Expediente N° 0047-013435/08/R4/09.-

### MINISTERIO DE FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESOLUCION N° 39 - 13/11/2009. Hacer lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Gabriel Alejandro Campos de la suma de Pesos Tres Mil Novecientos Uno con Dieciséis Centavos (\$ 3.901,16) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 28 de mayo de 2003, calculados al 3 de noviembre de 2009. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70, Gastos generales de la Administración - Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 05 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago. Expte. 0002-025423/2008.

### CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESOLUCION N° 11 - 4/12/2009. Apercibir como proveedor del Estado Provincial, a la firma Tecnología y Servicios S.A. N° de Proveedor 6393 en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado. Notifíquese a la firma Tecnología y Servicios S.A., con copia de la presente resolución. Expte. N° 0104-084324/2008.

### DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO E INVERSIONES PÚBLICAS

RESOLUCION N° 10 - 12/11/2009. Formalicé las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye los AMCP (Formulario de Compensación Presupuestaria) Nros. 716 a 821 y en las Planillas de adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de Ochenta y Un (81) fojas útiles. Expte. N° 0025-040018/2009.

### MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 227 - 15/9/2009. Incorporar al Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, el Programa 560 "Convenios con Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.)", en la Jurisdicción 1.55, Ministerio de Desarrollo Social, según formulario de Descripción de Categoría Programática que como Anexo I forma parte de la presente Resolución y consta de una (1) foja útil. Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 2° de la Ley N° 9575, en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000) de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Ingresos de la Administración Central. Código: 6020800. Denominación: Fondo Cooperativo - Ley 7734 y Ley 23427. Incremento \$ 120.000. Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia - aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 9575 en la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), de conformidad con el detalle analítico incluido en el documento de Ajuste de Crédito N° 11 - que consta de Una (1) foja útil- correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social y que forma parte integrante de la presente Resolución. Expte. N° 0427-022281/2009.

RESOLUCION N° 263 - 29/9/2009. Incrementar las Contribuciones y las Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, en la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil (\$ 2.286.000). Contribuciones figurativas. Prog. 504, Subp. 01, Partida 24. Denominación: Recepción de Fondos de Terceros. Incremento en pesos 2.286.000. Partida 24/2/07. Denominación Obras Públicas con Financiamiento Nacional. Incremento en pesos 2.286.000. Erogaciones figurativas. Prog. 504, Subp. 01, Partida 21. Denominación: Distribución de Fondos por Cuenta de Terceros. Incremento en pesos 2.286.000. Partida 21/2/07. Denominación: Obras Públicas con Financiamiento Nacional. Incremento en pesos 2.286.000. Adecuar, el Plan de Inversiones Públicas previsto en el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo I, el que consta de Una (1) foja útil y que forma parte integrante de la presente Resolución. Expte. N° 0045-015052/2009.

RESOLUCION N° 266 - 5/10/2009. Declarar en condición de desuso el vehículo marca Renault, Modelo Renault 12 TL Sedan 4 puertas, Motor marca Renault N° 2715803, Chasis marca Renault N° 924-133032, Domino WOP 664, Año 1986, propiedad de la Provincia y asignado a este Ministerio. Transferir sin cargo a la Comuna de Las Palmas, Departamento Pocho de esta Provincia, el vehículo descrito en el Artículo Anterior. Designar al Contador General de la Provincia o al Subcontador General de la Provincia para que, uno en defecto del otro, suscriba a los efectos de ley, la correspondiente transferencia de dominio, a mérito de la superintendencia de bienes que ejerce conforme lo establecido en el artículo 151 de la Constitución de la Provincia. La representación interviniente confeccionará la respectiva fecha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante, comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose. La Comuna de Las Palmas deberá efectuar dentro de los treinta (30) días de recibida la documentación de la unidad automotriz la inscripción del citado bien a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y acreditar dicha circunstancia ante Contaduría General de la Provincia de idéntico plazo. Expte. N° 0378-074150/2006.